19 SET. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/11 de fecha 08 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 074-009/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 011/2011, 014/2011, 017/2011, 020/2011, 024/2011, 028/2011 Y 029/2011, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., SCAVONE HNOS. S.A. Y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS, NO COTIZADOS, ADJUDICADOS EN CANTIDADES MÍNIMAS EN LA LPN N° 01/10".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1885/11, de fecha 05 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de ampliación de los Contratos N° 011/2011, 014/2011, 017/2011, 020/2011, 024/2011, 028/2011 y 029/2011, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., SCAVONE HNOS. S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (19) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000724, de fecha de 21 de julio de 2011 y recibida en fecha 03 de agosto de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, solicita la ampliación del 20% para los productos detallados en la misma, correspondiente a los Contratos mencionados mas arriba, resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 58/10

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 074-009/11

"Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN Nº 01/10", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega de los productos que están incluidos en el Segundo Pedido de Compra Anual de Medicamentos 2011, cuyo proceso se encuentra en la etapa inicial. A la fecha cuentan con stock crítico que oscila entre 0 y 4 meses aproximadamente y se han emitido órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada. Los productos citados, han registrado un considerable aumento de consumo, situación que provoca cambios constantes en el promedio de los mismos;

Que, a través del Memorándum DCO/BS/Nº 1489/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos, informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos para el IPS. La Oficina de Suministros Médicos, por Memorándum D.B.S./A.T./O.S.M./Nº 032/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, informa que los productos redactados se hallan incluidos en el "Segundo Pedido Anual de Adquisición de Medicamentos para el IPS", que se encuentra en proceso de llamado;

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por notas de fecha 05 de agosto de 2011, y por el mismo medio las firmas, otorgan su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009, dispone que; en su Art. 8º "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 1181/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN Nº 01/10";

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7520/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 80.426.214.- (Guaraníes ochenta millones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos catorce) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1475/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7519/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 269.560.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1476/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7518/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 24.494.400.- (Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1477/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7517/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 307.440.000.- (Guaraníes trescientos siete millones cuatrocientos cuarenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presupuestaria (CDP) N° 1478/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7516/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 120.960.000.- (Guaraníes ciento veinte millones novecientos sesenta mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1479/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7515/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 112.896.000.- (Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y seis mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1480/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma SCAVONE HNOS S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 7514/11, de fecha 25 de agosto de 2011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, por la suma de G. 30.048.000.- (Guaraníes treinta millones cuarenta y ocho mil) y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1481/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 116/11, de fecha 01 de setiembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la solicitud de ampliación de los Contratos N° 011/2011, 014/2011, 017/2011, 020/2011, 024/2011, 028/2011 y 029/2011, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10", manifiesta que corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la presente ampliación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 074/11 de fecha 08 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 074-009/11

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 011/2011, 014/2011, 017/2011, 020/2011, 024/2011, 028/2011 y 029/2011, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., INDEX S.A.C.I., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., SCAVONE HNOS S.A. y VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN Nº 01/10", conforme a los siguientes cuadros:

CASA BOLLER S.A.

Prog.	Item	Cod. Ver.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmac.	Cant. Mínima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA	Cant. Adic.	Total Adic.
3	96	624	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	20 mg	Inyectable	120	8.936.246	536.174.760	1.072.349.520	5%	9	80.426.214
													80.426.214

Son: Guaraníes ochenta millones cuatrocientos veinte y seis mil doscientos catorce, IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Prog.	Item	Cod. Ver.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmac.	Cant. Mínima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA	Cant. Adic.	Total Adic.
3	107	10.058	51161812-025	TIOTROPIO BROMURO	18 mcg	CÁPSULA c/ POLVO SECO	120.000	10.815	648.900.000	1.297.800.000	5%	24.000	259.560.000
													259.560.000

Son: Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta mil, IVA Incluido.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Prog.	Item	Cod. Ver.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmac.	Cant. Mínima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mínima c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA	Cant. Adic.	Total Adic.
3	97	712	51111904-001	Paclitaxel	30 mg.	inyectable	2.160	56.700	61.236.000	122.472.000	5%	432	24.494.400
													24.494.400

Son: Guaraníes veinte y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 074/11 de fecha 08 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 074-009/11

INDEX S.A.C.I.

Proceso	Item	Cod. Vad.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Cant. Máx.	Precio Unit. Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	IVA	Cant. Adj.	Monto Adj.
1	13	9982	51141706 002	Citidin-5-Monofosfato Disodico (CMP Sal Disódica), Uridin-5-Trifosfato Trisodico (UTP Sal Trisódica), Uridin-5-Difosfato Disodico (UDP Sal Disodica) Uridin-5-Monofosfato Disodico (UMP Sal Disodica)	5 mg. + 3 mg.	Cápsula	1.200.000	1.281	768.600.000	1.537.200.000	5%	240.000	307.440.000
													307.440.000

Son: Guaraníes trescientos siete millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA Incluido.

LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.

Proceso	Item	Cod. Vad.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Cant. Máx.	Precio Unit. Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	IVA	Cant. Adj.	Monto Adj.
1	11	6968	51161615-001	Cetirizina	10 mg	Comprimido	1.440.000	420	302.400.000	604.800.000	288.000		120.960.000
													120.960.000

Son: Guaraníes ciento veinte millones novecientos sesenta mil, IVA Incluido.

SCAVONE HNOS. S.A.

Proceso	Item	Cod. Vad.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Cant. Máx.	Precio Unit. Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	IVA	Cant. Adj.	Monto Adj.
3	90	9.999	51151506 002	MEMANTINA	10 MG	Comprimido	420.000	1.344	282.240.000	564.480.000	5%	84.000	112.896.000
													112.896.000

Son: Guaraníes ciento doce millones ochocientos noventa y seis mil, IVA Incluido.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Proceso	Item	Cod. Vad.	Cod. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Cant. Máx.	Precio Unit. Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	Precio Total Cant. Máx.	IVA	Cant. Adj.	Monto Adj.
4	117	1.537	51191601 001	SOLUCIÓN DEXTROSA HIPERTÓNICA	50_%. Para vía intravenosa. Frascos de 500 ml. Criterio de evaluación: igual a especificaciones técnicas	Inyectable	9.600	15.650	75.120.000	150.240.000	5%	1.920	30.048.000
													30.048.000

Son: Guaraníes treinta millones cuarenta y ocho mil, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernanda Benítez García
Secretaria General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 935.824.614.- (GUARANÍES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE), IVA INCLUIDO.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales de los Contratos N° 011/2011, 014/2011, 017/2011, 020/2011, 024/2011, 028/2011 y 029/2011, permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto, la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes, conjuntamente con la Gerencia de Salud.-----

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gn.-

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL